

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 043

CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1950



Cuadragésima tercera sesión celebrada por el Consejo Universitario a las nueve y treinta horas del veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta con asistencia del señor Ministro de Educación, quien preside de los señores Decanos Dr. García, Prof. Monge, Prof. Coronado, Prof. Portugués, Lic. Facio, Ing. Baudrit, Lic. González, Ing. Peralta, Lic. Coto, los representantes estudiantiles Walter Sagot Mireya Hernández y Enrique Obregón y el Secretario General Prof. Gómez Solano

ARTICULO 01. Se leyeron y aprobaron las actas de las sesiones celebradas en los días catorce, dieciocho y veintidós a las diez horas de este mes.

ARTICULO 02. Como doctor en cirugía dental fue juramentado don Jorge Jiménez Jiménez y como profesora de enseñanza primaria la señorita Virginia Chacón Araya.

ARTICULO 03. Vista la comunicación del señor Rector en la cual manifiesta que no le ha sido posible recobrar todavía su salud y menos prepararse para una operación quirúrgica a que debe someterse y que es necesario por prescripción médica que guarde reposo por lo menos durante un mes más, solicitando prórroga de la licencia a partir del primero de setiembre próximo, el Consejo por unanimidad acuerda ampliar el permiso concedido al señor Rector hasta por un mes más.

Habiendo manifestado el Lic. Gómez al discutirse el acuerdo que antecede que no le sería posible por razones familiares continuar en el desempeño de su cargo de Vicerrector, sugiriendo que se nombrara algún sustituto y que en todo caso debe hacerse nueva elección, el Consejo estimó que por razón de la nueva licencia concedida al señor Rector no es necesario hacer nueva elección de Vice-Rector porque de lo que se trata es de una ampliación del permiso ya concedido y el Lic. Gómez fue electo para sustituir al señor Rector durante el período de su ausencia y que si efectivamente el Lic. Gómez se viera en la necesidad de tener que dejar su cargo, el Consejo entonces procedería a hacer las designaciones correspondientes.

ARTICULO 04. Vista la comunicación siguiente remitida por la comisión de Educación de la Asamblea Legislativa que dice:

"1º de agosto de 1950. Sres. Miembros del Consejo Universitario, San José. Muy señores nuestros: El Poder Ejecutivo ha enviado para conocimiento y resolución de la Asamblea Legislativa, un proyecto de ley para reformar la Ley de Presupuesto General de la República del presente año.

En ese proyecto se suprime la partida correspondiente al presente año, asignada para la Escuela de Medicina por Ley No.1053 de 25 de agosto de 1947 y que se calculó en ¢800000,00 (ochocientos mil 00 colones).

En la exposición que el señor Ministro de Hacienda acompaña al proyecto, refiriéndose a la supresión de la partida antes dicha, dice lo siguiente:

"Las modificaciones en el Presupuesto de Egresos anteriormente indicadas, propongo se cubran en primer lugar con la suma que se habrá asignado como subvención para la Escuela de Medicina y en segundo lugar, con el producto de la venta del derecho de usar el excedente de nuestra cuota de trigo correspondiente al período que terminó el 1° de julio en curso. Consideramos que no se justifica mantener la contribución para la Escuela de Medicina que no está funcionando, teniendo urgencia de cubrir gastos indispensables, como es el pago del Personal Docente y el programa sanitario que está desarrollando el Ministerio de Salubridad Pública".

El proyecto ha sido sometido a estudio de la Comisión de Presupuesto y Comercio de esta Asamblea Legislativa, que integran los suscritos.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 190 de la Constitución Política, nos permitimos recabar por este medio, la opinión de ese Consejo, sobre la supresión para este año de la partida asignada a la Escuela de Medicina.

Muy atentamente,

f) Ricardo Pacheco f) Omar Quesada f) Ramón Arroyo

Discutida la proposición, a moción de los Licenciados Facio y González el Consejo acordó:

1) Comunicar a la Asamblea una nota exponiendo los antecedentes relacionados con la creación de la Escuela de Medicina.

2) Hacer notar que el Consejo al dar su parecer favorable a la creación de la Escuela lo hizo en el entendido de que la Escuela se abriría cuando los fondos acumulados fueran suficientes a juicio del propio Consejo, disposición que se consignó en la Ley; y que la medida propuesta aplazará la creación de esa Escuela que parece ser una necesidad sentida del país.

3) Dejar constancia de que hasta la fecha la Universidad no ha recibido la menor suma de lo recaudado por el Gobierno para esa finalidad

ARTICULO 05. Se autoriza la promulgación de los siguientes diplomas

Universidad de Costa Rica
Colegio de Microbiólogos

Considerando

Que el señor:_____. ha llenado los requisitos estipulados en la Ley Constitutiva número setecientos setenta y tres del veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve se le incorpora como miembro _____ y se le conceden las prerrogativas para ejercer en el país la profesión de Microbiólogo.

Dado en San José de Costa Rica a los _____ días del mes de _____ de 1950.

Rector

Secretario Gral. Universidad

Decano Fac. de Ciencias

Presidente Colegio

Secretario

Microbiólogo

Reg. N° _____ Folio _____

El modelo de impresión que se utilizará será el mismo aplicado al Colegio de Contadores Públicos.

ARTICULO 06. Se concede permiso, sin goce de sueldo al Ing. Rodrigo Pinto para separarse de sus cátedras en la Facultad de Agronomía del diez de agosto al diez de setiembre de este año, por motivo de viaje al exterior.

ARTICULO 07. Leída la comunicación del Prof. don José Guerrero en la cual solicita el permiso correspondiente para separarse de sus cátedras en la Facultad de Pedagogía con motivo de haber sido designado por el Gobierno de la República para asistir al seminario de Bio Estadística que tendrá lugar en Santiago de Chile del veinticinco de setiembre al dieciséis de diciembre, se dispuso concederle el permiso respectivo y girarle el cincuenta por ciento de su sueldo conforme a las disposiciones ya establecidas por este Consejo, en carácter de Profesor en Viaje de Estudios.

A este objeto, el Consejo dispone encargar al Prof. Guerrero un estudio sobre Instituciones, culturales de ese país, en especial los Liceos Experimentales que allá trabajan para lo cual los Profs. don Mariano L. Coronado y don Carlos Monge, presentarán un temario al Prof. Guerrero.

ARTICULO 08. A noción de Lic. Facio el Consejo dispuso que en lo sucesivo solo se considerarán profesores en viaje de estudios aquellos que vayan al exterior a realizar un curso de especialización o perfeccionamiento, o a realizar las investigaciones específicas que el Consejo les encomiende.

ARTICULO 09. Vista la comunicación de la Facultad de Ciencias Económicas y

Sociales en la cual se informa que ha sido electo Vice-Decano para sustituir al Lic. Facio por un mes, al Prof. don Rafael Alberto Zúñiga, el Consejo dispuso, a petición de Lic. Facio concederle el permiso correspondiente para que pueda separarse de sus cargos en la Universidad durante ese tiempo.

ARTICULO 10. La Facultad de Ciencias Económicas propone para el cargo de asistente de la Secretaría a la señorita Vera Vaglio Cortés. A sugerencia del señor Vice-Rector el Consejo aprueba la designación.

ARTICULO 11. Leída una nota de la sección de Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Agricultura en la cual se informa que del once al dieciséis de setiembre se llevará a cabo la primera Semana Nacional de la Conservación de los Recursos Naturales en que solicita la colaboración de la Universidad durante la referida semana, el señor Decano Ing. Baudrit se manifestó de acuerdo en colaborar por medio de su Facultad, en la mejor forma para el buen éxito de las actividades anunciadas.

ARTICULO 12. Vista una nota circular del señor Jefe Técnico de Educación Primaria en la cual comunica que el Ministerio de Educación desea recibir las sugerencias que se le hagan en relación con la modificación que se propone del código de Educación, se dispuso encargar a la comisión ya nombrada para la coordinación de actividades entre las Facultades de Pedagogía, Letras y Filosofía, Ciencias y Bellas Artes para que sugieran las reformas convenientes al Código de Educación en relación con su experiencia en el campo docente y profesional.

ARTICULO 13. Vista la nota del señor Ministro de Salubridad Pública presentando al Concejo los atestados personales del Dr. en Filosofía Hernán Peters, especializado en Zoología aplicada en el ramo de control de roedores e insectos dañinos y parasitología, se dispuso pasarla a conocimiento de la Facultad de Ciencias.

ARTICULO 14. Leída la comunicación que remite la Universidad de San Carlos de Guatemala dando cuenta de la creación de la Facultad de Agronomía, se acordó formular los mejores votos por el buen éxito de sus labores, agradecer la colaboración que ofrece y manifestarle que esta Universidad a su vez se complacerá en servir en la medida de sus posibilidades a la naciente Facultad.

ARTICULO 15. Vista la comunicación circular de la Unión Latinoamericana de Universidades, sugiriendo una ayuda para la universidad de Cuzco, se dispuso remitir por medio del Departamento de Canjes de la Biblioteca, algunas obras para servicio de aquella Institución.

ARTICULO 16. Comunicando el Museo que debe pagar ciento sesenta y dos colones cuarenta céntimos por fuerza y luz suplidas correspondientes al mes de julio, se dispuso autorizar al señor Contador para que haga el pago respectivo. A la vez se le comisiona para indagar por qué motivos ha resultado tan alto el consumo de energía eléctrica.

ARTICULO 17. Se dispone devolver la suma de veinticinco colones a don Fernando

Arce Murillo, por razón de haber pagado la matrícula y haberle sido concedida la exención posteriormente.

ARTICULO 18. Con motivo de una nota de la señorita María Acevedo Guzmán solicitando activar el trámite de reconocimiento de su diploma, se dispone dirigirse a la Facultad de Letras y Filosofía pidiendo los documentos correspondientes y el informe del caso.

ARTICULO 19 .A moción del Lic. Gómez, el Consejo dispuso hacer la siguiente publicación:

Explicación del Consejo Universitario al País

EL Consejo Universitario ante los cargos que se le han hecho en relación con el nivel educacional de la juventud de Costa Rica y por el respeto y consideración que le merece la opinión pública, hace las siguientes declaraciones:

Primero: La Universidad no rehuye responsabilidad; está interesada en estudiar las causas de ese nivel educacional con el ánimo de elevarlo y orientar por mejores cauces la función docente a ella encomendada. Dentro de ese propósito trabaja una comisión encargada de coordinar las actividades de la Universidad con las del Ministerio de Educación.

Segundo: La Universidad, por el lugar que ocupa en el proceso educacional recibe individualidades casi formadas, por lo tanto, no hay justicia al adjudicarle la total responsabilidad del estado cultural de la juventud.

Tercero: La educación es el resultado no solo de lo que una Institución en particular haga o deje de hacer, sino también de la acción de dos factores característicos de la colectividad: el hogar de innegable importancia en la formación de ideales y de hábitos en los jóvenes; y el ambiente cada día mas complejo que ha desplazado, en parte, la influencia de aquél por la penetrante acción de elementos como el cine, la radio , las campañas políticas la propaganda comercial, la prensa etc.

Cuarto: Hace algún tiempo el Consejo Universitario tiene en estudio un anteproyecto de Estatuto para ajustar la organización universitaria a la letra y al espíritu de la nueva Constitución; y en el mismo se recogen valiosas experiencias, algunas de las cuales ya han determinado cambios en el Estatuto vigente. Las modificaciones al plan de estudios y a la estructura de los diferentes organismos es asunto que requiere detenida elaboración, no admite soluciones impremeditadas que, en una forma u otra perjudiquen el futuro de la Universidad.

Quinto: Por lo que hace a la ley número 611, de 18 de junio de 1946, elevado a argumento de gran trascendencia, según la cual los estudiantes pueden recusar a los miembros integrantes de los tribunales de exámenes, fue derogada petición expresa al Consejo Universitario por la Junta de Gobierno mediante el Decreto Ley N° 97 de 13 de

julio de 1948 publicado en la Gaceta del 15 del mismo mes y año. Merece recalcar el hecho de que ningún estudiante, ni aún el mismo que gestionó su promulgación hizo uso de la referida ley. Esto enaltece el sentido de responsabilidad de los estudiantes.

Sexto: Es cierto que un grupo de estudiantes que hacía propaganda por uno de los candidatos a rey feo lanzó una hoja "mimeografiada" con expresiones obscenas. El Consejo Estudiantil, en actitud que le honra y le dignifica, al tener conocimiento de ello, recogió la casi totalidad del tiraje, y descalificó al respectivo candidato, a pesar de que había obtenido mayoría relativa en la primera elección.

Séptimo: La Universidad de Costa Rica está interesada en aprovechar las críticas constructivas que se le hagan y que beneficien su desenvolvimiento. Pero cree que no se debe juzgar a la Institución por hechos aislados y circunstanciales, desconociendo así las actividades positivas que se llevan a cabo en forma permanente en las diversas Escuelas Universitarias y que no es del caso detallar aquí, pero que podrían ser conocidas y apreciadas por quien quisiera analizar serenamente la labor de la Universidad.

Octavo: Finalmente aunque fuimos los primeros en desaprobamos los actos reprochables llevados a cabo por una minoría de jóvenes universitarios - y así lo dimos a conocer públicamente - no podemos dejar pasar sin nuestra protesta el que haya iniciado y continuado una campaña cruel e impropia que cubre a la totalidad de los estudiantes.

ARTICULO 20. El señor Ministro de Educación expresó que el señor Ministro de Economía le había manifestado que remitiría una nota explicando su idea de centralizar las diferentes rentas que reciben por leyes especiales los organismos públicos para girar una subvención fija, a fin de oír el parecer de esta Universidad y que habiendo explicado el Lic. Facio el sistema rogaba dicho señor informar al Consejo.

El Lic. Facio manifestó que no había hablado sobre el asunto precisamente porque la nota del señor Ministro anunciada, no había llegado; pero que a instancias del señor Ministro de Educación no tendría inconveniente en explicar la idea del señor Ministro de Hacienda. Acto seguido expuso cual era la idea sustentada por el señor Ministro que en síntesis consiste en la tesis de unidad de caja, recibiendo el Estado todas las subvenciones que diferentes leyes dan a organismos autónomos, para girar en su lugar una subvención fija adecuada a las necesidades de cada organismo, manifestando que en su concepto el sistema es aconsejable siempre y cuando la subvención sea efectiva adecuada y se gire cumplidamente. Se dispuso esperar la nota del señor Ministro.

ARTICULO 21. El Lic. Facio manifestó que consideraba de conveniencia hacer una reunión conjunta del Consejo Universitario con los representantes de los estudiantes de las diversas Escuelas a fin de conversar en forma amplia y constructiva sobre los diferentes problemas que afronta la Universidad y tratar de buscarles solución. Manifiesta que ese contacto con los estudiantes es necesario para reiniciar labores, después de los hechos conocidos. Se dispuso aprobar la moción y verificar esa sesión el miércoles próximo a las siete y treinta de la noche.

ARTICULO 22. A moción del Lic. Facio se acordó sugerir a las Facultades Universitarias la conveniencia de celebrar con regularidad una sesión en que sean recibidos el Rector, el Secretario General y miembros del Consejo Universitario para enterarse de los diferentes problemas de cada una de las Escuelas, plantear problemas de orden general, y tratar de conseguir un mayor acercamiento entre ellas. La moción fue aprobada. El señor Secretario dejó constancia de que ya el señor Rector había sugerido esa medida.

ARTICULO 23. También se aprobó otra iniciativa del Lic. Facio para que el Consejo sesione una vez cada mes en forma extraordinaria para tratar exclusivamente asuntos de orden cultural y docente relacionado con la Institución.

A las doce horas se levantó la sesión.

Nota: folio ciento treinta y cuatro línea doce después de la palabra "derogada" léase el párrafo siguiente "petición expresa del Consejo Universitario",

Everardo Gómez R.

Uladislao Gámez Solano
Secretario General